



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1677/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002854, Ent. N° 2313/2022)

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 28/2016 (Artículo 33, literal D), numeral 3 del TOCAF) para la “Adquisición de un sistema AFIS Criminal y Civil con destino a la Dirección Nacional de Policía Científica y a la Dirección Nacional e Identificación Civil” al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

**RESULTANDO:** 1) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, se autorizó la Compra Directa por Excepción N° 28/2016, al amparo del Artículo 33 Literal C), numeral 3) del TOCAF, al Consorcio integrado por Safran Identity and Security e Iafis Uruguay S.A., por la suma total de U\$S 4.017.901 CIF-Montevideo, más 2% de gastos de importación, más soporte nivel 1 y 2 por la suma de U\$S 532.705,68 precio plaza IVA incluido, correspondiente a 36 meses de servicio;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3738/2016 adoptada en sesión de fecha 26/10/2016 acordó: “1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto total indicado y discriminado en el Resultando 5, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente, así como del cumplimiento del Artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007; 2) Cometer asimismo la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal



TRIBUNAL DE CUENTAS

(Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del Tribunal de Cuentas del 16/06/2010”;

3) que por Resolución de fecha 17/11/2016 el Poder Ejecutivo autorizó la Compra Directa por Excepción N° 28/2017 al consorcio integrado por SAFRAN IDENTITY AND SECURITY y IAFIS URUGUAY S.A;

4) que luce contrato de Consorcio de fecha 23/12/2016 celebrado entre IAFIS URUGUAY SA y SAFRAN IDENTITY AND SECURITY;

5) que con fecha 26/12/2016 la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior intervino el gasto de referencia y verificó que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal;

6) que luce contrato de Adquisición de un Sistema Afis Criminal y Civil con destino a la Dirección Nacional de Policía Científica y a la Dirección Nacional de Identificación Civil celebrado entre el Ministerio del Interior y el Consorcio integrado por SAFRAN IDENTITY AND SECURITY e IAFIS URUGUAY S.A de fecha 12/01/2017, estableciendo en su Cláusula 3.2 que el precio por el mantenimiento del Nivel 1 y 2 corresponde a 36 meses de servicio. Asimismo, surge de la Cláusula 6:2 que el contrato se mantendrá vigente “...hasta el último día del período de mantenimiento”;

7) que con posterioridad, por nota de fecha 01/06/2017, emitida desde la ciudad de Bogotá, la empresa OT MORPHO comunica a la Dirección de Informática del Ministro del Interior la fusión entre la empresa OT (Oberthur Technologies) y Safran Identity and Security (Morpho) con el fin de sentar las bases para generar valor inmediato y a largo plazo para sus clientes;

8) que el Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior con fecha 02/08/2017 informó que sin perjuicio de lo que pudiere dictaminar el Área Jurídica sugiere conferir vista de la respectiva nota al Consorcio SAFRAN IDENTITY AND SECURITY e IAFIS URUGUAY S.A, lo



TRIBUNAL DE CUENTAS

cual fue realizado con fecha 19/09/2017, no habiéndose recibido descargo alguno;

**9)** que luce agregado en las actuaciones remitidas:

**9.1)** Testimonio notarial de Modificación de contrato de constitución de Consorcio Safran Is - Iafis, cuya Cláusula Tercera tiene como objeto el mismo de la Compra Directa N° 28/2016 y la Cláusula Cuarta el cambio de denominación a Consorcio IDEMIA-IAFIS; el cual fue suscrito con fechas 28/12/2017 y 11/01/2018 en Montevideo, cuyas firmas fueron certificadas notarialmente en "el mismo lugar y fechas" por la Escribana María Verónica Salvo Cittadino, protocolizado con fecha 11/11/18 e inscripto en el Registro de Comercio el día 12/11/18 con el N° 444/2018;

**9.2)** Certificación notarial de la referida Escribana de fecha 20/04/18, donde surge que se modificó el referido contrato únicamente en lo que refiere a la denominación con posterioridad a la celebración del consorcio;

**10)** que el Departamento de Adquisiciones del Ministerio del Interior con fecha 26/03/2018 intimó al Consorcio SAFRAN IDENTITY AND SECURITY e IAFIS URUGUAY S.A el cumplimiento de la inscripción de la empresa en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E), el cual es evacuado por el Consorcio por nota de fecha 27/03/2018. Entre otras consideraciones expresó que "el contrato de consorcio se celebró en diciembre de 2016. En el mes de julio de 2017 se modificó el nombre comercial del establecimiento a "Morpho" y en el mes de octubre del mismo año se modificó la denominación social nuevamente pasando a ser "Idemia Identity and Security France". Asimismo expresa que, según consulta efectuada a la Agencia de Contrataciones y Compras Estatales (ACCE) de fecha 27/10/2017, no corresponde la inscripción del Consorcio en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

**11)** que el Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior por informes de fecha 22/05/2018 y 07/08/2018 solicitó a las empresas la agregación de la documentación pertinente "...a efectos de conocer la real



TRIBUNAL DE CUENTAS

situación actual de las empresas involucradas y el Consorcio con el cual contrato esta secretaria de Estado ...teniéndose presente que en la cláusula 7.8 del contrato de Consorcio las empresas consorciadas pactaron la responsabilidad solidaria ante el Ministerio del Interior por el cumplimiento de las obligaciones asumidas...”; y que, “ante la falta de certificación notarial que acredite de forma inequívoca, como lo afirman los representantes de IAFIS Uruguay SA, que la sociedad francesa “Safran Identity and Security” no se fusionó con la empresa OT (Oberthur Technologies) como lo informa la aludida nota remitida desde Bogotá el 01/06/17 lo que en consecuencia se traduce en la no acreditación de la existencia del Consorcio -Contratante con el Ministerio del Interior)...”;

**12)** que el Departamento de Asesoría Jurídica de fecha 28/08/2018 informó que, corresponde intimar al consorcio a presentar la documentación requerida bajo apercibimiento de aplicarse las multas correspondientes por incumplimiento: “a) Certificado de vigencia de la entidad, debiendo surgir inequívocamente la vigencia de la sociedad y de la representación estatutaria y/o convencional de la misma...b) acreditar la representación del representante del Consorcio, c) ratificar o rectificar el domicilio constituido...”;

**13)** que con fecha 28/08/2018 IDEMIA-IAFIS adjunta, entre otras, la siguiente documentación, apostillada y traducida al español:

**13.1)** nota de fecha 07/08/2018 del Vicepresidente del Sistema de Desarrollo & Integración - Unidad de Seguridad Pública y Negocios de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS por la cual expresa que “... como consecuencia de la adquisición de SAFRAN IDENTITY & SECURITI FRANCE (conocida también con el nombre de “Morpho”) el día 31/05/2017 Oberthur Technologies y Safran Identity & Security unieron sus recursos a los efectos de crear un grupo único modificando el nombre comercial de su grupo para adoptar el nombre de IDEMIA France SAS”;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**13.2)** Certificado de Inscripción de INDEMIA FRANCE S.A.S en el Registro de Comercio de Nanterre Francia el 27 de julio de 2018;

**14)** que con fecha 07/11/2018, el Adscripto Asesor del Director General de Secretaría del Ministerio del Interior dispuso el archivo de las actuaciones, y por agregada la documentación en 42 fojas;

**15)** que en esta oportunidad, con fecha 17/03/2022, el Área TIC del Ministerio del Interior, confirma la necesidad de continuar con los servicios del componente "Extensión de garantía, mantenimiento y soporte nivel 1, 2 y 3 de la solución contratada por la Compra Directa por Excepción N° 28/2016;

**16)** que luce conformidad de la adjudicataria de fecha 29/04/2022, "a la ampliación del servicio de soporte para los Niveles 1, 2 y 3 y adicionalmente soporte de hardware en su conjunto";

**17)** que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, se prevé:

**17.1)** Ampliar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas la Compra Directa por excepción N° 28/2016 en el numeral 3 Literal D) del artículo 33 del TOCAF cuyo objeto es "Adquisición de un sistema AFIS Criminal y Civil con destino a la Dirección Nacional de Policía Científica y a la Dirección Nacional de Identificación Civil al consorcio IDEMIA-IAFIA integrado por las firmas IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE S.A.S e IAFIS URUGUAY S.A por el periodo de 36 meses a un costo total de U\$S 532.705,68 IVA básico incluido siendo su costo mensual de U\$S 14.797,38 IVA básico incluido;

**17.2)** La erogación totaliza U\$S 532.705,68 IVA incluido la que se atenderá con cargo al documento de afectación N° 926/2022 Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 Financiación 12 Recursos con Afectación Especial, Programa 460 Proyecto 972 Objeto del Gasto 393;

**17.3)** En el ejercicio 2022 se ejecutará la suma de U\$S 88.784,28 IVA básico incluido correspondiente a 6 meses; en los ejercicios 2023 y 2024 el monto es



TRIBUNAL DE CUENTAS

de U\$S 177.568,56 IVA básico incluido respectivamente, y en el 2025 de U\$S 88.784,28 IVA básico incluido;

18) que el referido Proyecto de Resolución establece en el Resultando II) que la firma SAFRAN IDENTITY AND SECURITY modificó su denominación social a IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE S.A.S -con firmas certificadas y protocolizado en la ciudad de Montevideo el 11 de enero de 2018..." y que, "Desde la fecha el consorcio pasa a denominarse Consorcio IDEMIA-IAFIS cuyo objeto es "la realización de todos los actos necesarios para el fiel y completo cumplimiento de la Compra Directa por Excepción N°28/2016...";

19) que se acompaña Documento de Afectación N° 000926 de fecha 05/05/2022 por un monto total de \$ 7.990.585 con cargo al Inciso 04 Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio el Interior", Financiamiento 12, Programa 460, Objeto del gasto 393 "Programas de computación y similares" Documento confirmado;

**CONSIDERANDO:** 1) que en la medida de que la modificación del contrato de Consorcio refiere a un cambio en la denominación social, ello no altera la ecuación económica financiera ni las obligaciones contraídas entre la adjudicataria y la Administración (Resultandos 9 y 19);

2) que la ampliación proyectada se ajusta a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF;

3) que las actuaciones no cumplen con las previsiones establecidas en los Artículos 49 y siguientes del Decreto 500/991 respecto a la compaginación y formación del expediente, al no encontrarse debidamente foliadas;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio del Interior la intervención del gasto por la suma de U\$S 532.705,68 IVA básico incluido, previo control de su imputación a objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo a la Contadora Auditora, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 4) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 5) Devolver las actuaciones.

DD

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General